

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso N.º 2786-17-EP

Juez sustanciador, Ali Lozada Prado
Quito D.M., 17 de agosto de 2021

VISTOS. En virtud del sorteo de la causa realizado por el Pleno de la Corte Constitucional el 12 de noviembre de 2019, le correspondió al juez constitucional Ali Lozada Prado el conocimiento de la causa **N.º 2786-17-EP**.

I

Antecedentes

1. La presente causa corresponde a una acción extraordinaria de protección presentada por José Humberto Zambrano Zambrano e Ida Bernardita del Consuelo Delgado Rivadeneira en contra de la sentencia de 22 de septiembre de 2017, emitida por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio N.º 17741-2014-0038.

II

Consideraciones

2. El artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional dispone que el juez sustanciador avocará conocimiento, notificará a las partes y terceros con interés y ordenará las diligencias que creyera necesarias para resolver.

3. El artículo 48 *ibidem* determina que la jueza o juez ponente, para mejor resolver, podrá solicitar un informe a la jueza o juez de la instancia donde presuntamente se produjo la vulneración del derecho, de acuerdo con el artículo 61.6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

4. El artículo 2 de la resolución N.º 007-CCE-PLE-2020, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional el 11 de junio de 2020, estableció que las notificaciones de las providencias emitidas por la Corte Constitucional se realicen a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 86.2.d de la Constitución y el artículo 8.4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Así también, se estableció que cuando no exista la posibilidad de realizar la notificación por intermedio de una herramienta digital, se la efectuará mediante otros mecanismos, entre ellos, los casilleros constitucionales.

5. El artículo 7 *ibidem* determina que el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) sea la única vía digital para la recepción de demandas y escritos, sin que se puedan recibir escritos o demandas a través de los correos electrónicos institucionales.

III Disposiciones

6. Por los antecedentes mencionados, se dispone:
- 6.1. Avocar conocimiento de la presente causa.
 - 6.2. Enviar un oficio a la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia a fin de que, en el término de 5 días de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción extraordinaria de protección.
 - 6.3. Recordar a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional -SACC-.
 - 6.4. Designar como actuaria en la presente causa a Diana Carrera Matute.
 - 6.5. Notificar con el contenido de esta providencia a las partes procesales y a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos señalados dentro de la presente causa.

**ALI VICENTE
LOZADA
PRADO**

Firmado
digitalmente por ALI
VICENTE LOZADA
PRADO
Fecha: 2021.08.17
10:25:05 -05'00'

Alí Lozada Prado
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.

**DIANA
ISABEL
CARRERA
MATUTE**

Firmado digitalmente por DIANA
ISABEL CARRERA MATUTE
Fecha: 2021.08.18 09:05:30 -05'00'

Diana Carrera Matute
ACTUARIA



Caso N.º 2786-17-EP

Razón. – Siento por tal que el día 18 de agosto de 2021, se notificó la providencia que antecede a José Humberto Zambrano, Zambrano e Ida Bernardita del Consuelo Delgado Rivadeneira, en los correos electrónicos: yokirreyna@hotmail.com, majoloor_29@hotmail.com, y, ionnym67@hotmail.com; a la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio **N.º 068-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E**; al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Lorenzo, en los correos electrónicos: ofifaam@hotmail.com, hernan.sanchez17@foroabogados.ec, gad@municipiosanlorenzo.gob.ec, netgleen@hotmail.com, gleen.arroyo.carvache@gmail.com; y, a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos: marco.proanio@pge.gob.ec y alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, conforme consta en los documentos adjuntos. - **LO CERTIFICO.** -

DIANA ISABEL
CARRERA
MATUTE

Firmado digitalmente
por DIANA ISABEL
CARRERA MATUTE
Fecha: 2021.08.20
15:06:35 -05'00'

Diana Carrera Matute
ACTUARIA

Quito D.M., 18 de agosto de 2021.
Oficio N.° 068-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E

Señores

**JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

Presente. –

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 17 de agosto de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N.° 2786-17-EP**, correspondiente a una acción extraordinaria de protección presentada por José Humberto Zambrano Zambrano e Ida Bernardita del Consuelo Delgado Rivadeneira, en contra de la sentencia de 22 de septiembre de 2017, emitida por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio N.° 17741-2014-0038.

Se previene la obligación que tienen de señalar un medio adecuado para futuras notificaciones.

Les hago expresión de mis mejores saludos,

Atentamente,

DIANA
ISABEL
CARRERA
MATUTE

Firmado
digitalmente por
DIANA ISABEL
CARRERA MATUTE
Fecha: 2021.08.18
10:27:28 -05'00'

Diana Carrera Matute
ACTUARIA

Función Judicial del Ecuador <sender@funcionjudicial.gob.ec>

Mié 18/08/2021 12:22

Para: Josue Alvear <josue.alvear@cce.gob.ec>

Consejo de la Judicatura
VENTANILLA VIRTUAL DE INGRESO DE ESCRITOS
Registro de Envío

Estimado(a) usuario(a):

Su solicitud ha sido enviada exitosamente, favor espere la respuesta del ingreso de su escrito en el SATJE; en caso de no recibir respuesta en 24 horas, por favor acercarse a la dependencia judicial.

DATOS DE LA CAUSA:

Número de causa: 1774120140038

Materia: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO_COGEP

Tipo acción: PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Judicatura: SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

DATOS DEL ESCRITO:

Motivo del escrito: Notificación Corte Constitucional del Ecuador

Cédula del remitente: 1720598950

Presentado por: CARRERA MATUTE DIANA ISABEL

Parte procesal: Corte Constitucional

A favor de: Diana Carrera

Correo electrónico: josue.alvear@cce.gob.ec

Casillero electrónico: 1720598950

Documentos cargados:

- 1_17741-2014-0038_20210818_ESCRITO_Oficio N.º 68-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E.pdf-(ESCRITO ORIGINAL)
- 2_17741-2014-0038_20210818_AVOCO 2786-17-EP.pdf-(Anexo)
- 3_17741-2014-0038_20210818_demanda_2786-17-ep.pdf-(Anexo)

Notificación Corte Constitucional

Josue Alvear <josue.alvear@cce.gob.ec>

Mié 18/08/2021 12:21

Para: yokirreyna@hotmail.com <yokirreyna@hotmail.com>; majolor_29@hotmail.com <majolor_29@hotmail.com>; jonny67@hotmail.com <jonny67@hotmail.com>; ofifaam@hotmail.com <ofifaam@hotmail.com>; hernan.sanchez17@foroabogados.ec <hernan.sanchez17@foroabogados.ec>; gad@municipiosanlorenzo.gob.ec <gad@municipiosanlorenzo.gob.ec>; netgleen@hotmail.com <netgleen@hotmail.com>; gleen.arroyo.carvache@gmail.com <gleen.arroyo.carvache@gmail.com>; marco.proanio@pge.gob.ec <marco.proanio@pge.gob.ec>; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec <alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec>

📎 2 archivos adjuntos (333 KB)

AVOCO 2786-17-EP.pdf; demanda_2786-17-ep.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 17 de agosto de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N.° 2786-17-EP**, correspondiente a una acción extraordinaria de protección presentada por José Humberto Zambrano Zambrano e Ida Bernardita del Consuelo Delgado Rivadeneira, en contra de la sentencia de 22 de septiembre de 2017, emitida por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio N.° 17741-2014-0038.



Despacho de juez constitucional
Alí Lozada Prado

👤 Josué Alvear
Secretario Ejecutivo
✉ josue.alvear@cce.gob.ec
☎ (02) 394 - 1800 ext. 4105

No se puede entregar: Notificación Corte Constitucional

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cntce.onmicrosoft.com>

Jue 19/08/2021 12:30

Para: hernan.sanchez17@foroabogados.ec <hernan.sanchez17@foroabogados.ec>

📎 1 archivos adjuntos (384 KB)

Notificación Corte Constitucional ;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

hernan.sanchez17@foroabogados.ec (hernan.sanchez17@foroabogados.ec)

El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo:

<https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: BN6PR2001MB1907.namprd20.prod.outlook.com
Servidor de recepción: BN6PR2001MB1907.namprd20.prod.outlook.com

hernan.sanchez17@foroabogados.ec

8/19/2021 5:30:55 PM - Server at BN6PR2001MB1907.namprd20.prod.outlook.com returned '550 5.4.312 Message expired, DNS query failed(ServerFailure)'

8/19/2021 5:20:36 PM - Server at foroabogados.ec (0.0.0.0) returned '450 4.4.312 DNS query failed [Message=ServerFailure] [LastAttemptedServerName=foroabogados.ec] [BN8NAM11FT016.eop-nam11.prod.protection.outlook.com](ServerFailure)'

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=RpWp5JI9z3F6TRAcXgU1JqjyE/3T2RR9q+n2xTfW14qSMKHLyP748jumSvBZybIdmMmEPb92IF8x9FCSD1cgyMGLCFPexTI7+YC4oPSTxVW
Wufz0Qv4TqsCRkVHjjaLHzT9C1K2r6uiiwD1iSLF2X+JhfolAgWmVAiYFnSWC4cLHU5kztjY+NpXhx4sdH4U5cnH+ndSgCEU011PKD6ufL1EcK
kPH6GSgb9eZgb7Dz59b4crE1AJfPcSmQz0w/gDfQoTo5W1Eio3PXEqBaonlYb5y+q78hRrHoRTGwTy2qPYJyKDZ+idNy7GQly790ahvCJl99Hq
wTUSKVOz5+bbaA==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
s=arcselector9901;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=xT10TvJj0q6uA8AbA7nQ0xtCJzM7gcvT0oZ2WffvsS8=;

b=FcKR/tkeQB9mlnKgNoPCX0BBq4ZIWuDkmfU8tE773+GgMbigEchAI07XE8H3c5jxCjS6GLE1oQeqTMohR0vF0ZmKvnJWV/yj0zgnl021ofk3
ggZxK33egGwBHBWNPV3osMySAqJdi+cDl5sKf6XdgjVa6DDKLXmZyb073MSYTDYS9ryeu2VpzbQ1QqmxV9Fa9+/vy11E+dgGc1vL1ajBTf1G
pqxew00ASDFtJQnphHmMjaM8UzAmpBQvwX1NRZY1MtrAp/2MEgbc3SbA/VImk8r9myV7hAJ9b5Z3MHjD7/5wbD/syZxeGrEfsU/R2R0McVVTJd
UUuH9Dkihpqqvg==

ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass
smtp.mailfrom=cce.gob.ec; dmarc=pass action=none header.from=cce.gob.ec;
dkim=pass header.d=cce.gob.ec; arc=none

Received: from BN7PR20MB3553.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:406:aa::19)
by BN6PR2001MB1907.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:405:18::8) with
Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4415.19; Wed, 18 Aug
2021 17:21:01 +0000

Received: from BN7PR20MB3553.namprd20.prod.outlook.com